



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento en la pieza separada de ejecución de sentencia número 59/13, dimanante ordinario número 367/04, urbanismo, siendo ejecutante Francisco Martín Ribagorda y ejecutado el Ayuntamiento de Chozas de Canales.

Que en este procedimiento en las referidas actuaciones con fecha 9 de octubre de 2015.

Providencia del Magistrado-Juez don José Ramón Chulvi Montaner

En Toledo a 9 de octubre de 2015.

Visto el estado de las presentes actuaciones y la lista actualizada remitida por el Ayuntamiento de Chozas de Canales informando de los adquirientes de las viviendas cuya demolición se solicita en el escrito de ejecución de sentencia y cotejados los nombres con los de la anterior lista remitida por el Ayuntamiento se comprueba que en la actual existen interesados que no han sido emplazados:

María del Mar Gómez Suárez de Urbina, Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., Residencial Murillo, S.A., Banco Santander, S.A., BBVA RMBS 3, Dalila Vera González y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procédase al emplazamiento de los mismos en la forma prevenida en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción, haciéndole saber que pueden personarse en los autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviniera.

Líbrese oficio al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para el emplazamiento por edictos de los que su notificación resultara negativa.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución. La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución deberá consignar, salvo que esté exenta, un depósito de 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiendo que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre.

Lo acuerda y firma S.S.ª; doy fe.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial.

Y para que y para que sirva de notificación y emplazamiento a María del Mar Gómez Suárez de Urbina, con domicilio en calle Córdoba, número 10, de Chozas de Canales, Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., con domicilio en calle Retama, número 3 6, de Madrid, Residencial Murillo, S.A., plaza de la Constitución, número 4, de Zaragoza, Banco Santander, S.A., Pasaje Pereda en Santander Cantabria, BBVA RMBS 3, calle Lagasca, número 120 1, de Madrid, Dalila Vera González, calle Eras de Móstoles, número 4 D, B.J, de Villanueva de la Cañada, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., plaza San Nicolás, número 4, de Bilbao, y para que sirva de notificación y emplazamiento, se expide la presente en Toledo a 9 de octubre de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

N.º I.-7794